PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
24 ENE 2019
RECIBIDO
POR: ..... REG. N° .....
HORA: .....

REPUBLICA DEL PERU

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA**
**Nº 014 -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

**Lima,** 23 ENE. 2019

**VISTOS:**

El Memorando N° 2247-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DGRNRCC, de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, adosado el Informe N° 0329-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/GDRNRCC-SDGRCC-CPH, el el Memorando N° 048-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, adosado el Informe Técnico N° 01-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP-UPPC; y el Informe Legal Nº 014-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, es una Unidad Ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 308-2014-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 15 de octubre de 2014, se aprueba el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública "**FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN PARA COBERTURA Y PROTECCIÓN DE SUELOS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH",** con Código SNIP N° 276295, cuyo costo total asciende a la suma de S/21,526,838.82 (Veintiún millones quinientos veintiséis mil ochocientos treinta y ocho con 82/100 soles), con un plazo de ejecución de treinta y seis (36) meses, siendo un área a forestar y reforestar 2,270 ha, en cuarenta (40) Centros Poblados, de trece (13) distritos de la provincia de Huari, Región Ancash;

Que, mediante Memorándum N° 1852-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 24 de agosto de 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica a la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, que ha efectuado el registro correspondiente en el Banco de Inversiones de la solicitud del Registro del

Formato 16, modificación que se refiere al plazo de ejecución del Proyecto citado de 36 meses a 48 meses;

Que, la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático mediante el Informe Técnico N° 0329-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/GDRNRCC-SDGRCC-CPH, señala que: i) La Modificación en la Fase de Ejecución del Proyecto de Inversión con CUI N° 2190057, corresponde a la ampliación del Plazo y a la disminución del monto de Inversión **a** S/21'036,067 (Veintiún millones treinta y seis mil sesenta y siete con 00/100 soles). ii) Se justifica ampliar el plazo de ejecución del proyecto forestación de Huari, para culminar metas y cumplir con el objetivo del proyecto de inversión. iii) Se justifica disminuir el presupuesto de S/ 21, 526,838.82, a S/ 21, 036,067; debido a que se han optimizado los costos y el incremento de las lluvias favoreció el buen desarrollo de las plantaciones, que no requiere más inversión. iv) El ámbito de ejecución del proyecto sigue siendo el mismo del comprendido en el expediente técnico, es decir comprende cuarenta (40) centros poblados, en trece distritos de la provincia de Huari. v) El registro de modificaciones en fase de ejecución del Proyecto de Inversión, no son sustanciales y corresponden a la ampliación de plazo de 48 a 56 meses, y la disminución de la inversión con respecto al último registro efectuado en Agosto de 2017. vi) Las modificaciones solicitadas en fase de ejecución conlleva la disminución de la inversión del proyecto alcanzando un importe acumulado de S/21' 036,067 (Veintiún millones treinta y seis mil sesenta y siete con 00/100 soles), manteniéndose la meta física principal del PIP viable de 2,270 ha reforestadas. vii) Con los valores de la evaluación social, se puede afirmar que el PIP a modificar garantiza la rentabilidad social del proyecto de Inversión. viii) La meta física principal del proyecto, que es la forestación de 2,270 ha, no varía con el PIP a modificar respecto del PIP Viable. ix) La ampliación de plazo, incluye el desarrollo de metas de Fortalecimiento de Capacidades en Gestión Forestal y Organización, Gestión Administrativa y Supervisión y liquidación;

Que, ahora bien, en cuanto a la nueva modificación del presupuesto solicitado por la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, el literal g) del numeral 4.5 del artículo 4 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece que: "*La Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) en la fase de ejecución registra las modificaciones que se presenten durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones permitidas por la normatividad de Contrataciones del Estado, antes de iniciar su ejecución*";

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, a través de la Unidad de Programas, Proyectos y Cooperación, mediante Informe Técnico N° 01-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP-UPPC, señala que: i)El último registro de Modificaciones en Fase de Inversión (en el marco del SNIP), fue realizado por la Unidad Ejecutora -UE del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural –Agro Rural, con fecha 23 de agosto del 2017, por el monto de S/.21'526,838.82, según se constata en el aplicativo del Banco de Inversiones; asimismo, en dicho registro se realizó la ampliación de plazo de ejecución de 36 meses a 48; debido al incremento de actividades conducentes al logro de la meta del proyecto (F-16, 2017). ii)La Oficina de Planificación y Presupuesto –OPP en su calidad de Unidad Formuladora, constata que la Modificación en Fase de Ejecución solicitada no altera la Concepción Técnica y el Dimensionamiento del Proyecto de Inversión: "***FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN PARA COBERTURA Y PROTECCIÓN DE SUELOS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH***", con CUI N°

2190057 (Cód. SNIP N°276295). iii) Asimismo, en el marco de la vigente normativa Invierte.pe y sus modificatorias, previo al Registro de la Modificación en Fase de Ejecución del Proyecto con Código Único de Inversión N°2190057, solicitado por la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático -DGRNRCC, se requiere contar, mediante acto resolutivo, con la aprobación de la modificación de Ampliación de Plazo de 48 meses a 56 meses con respecto al último registro F-16 realizado el 23 de agosto del 2017, la misma que representa una disminución en la inversión de S/ 490,772, resultando una inversión total de S/ 21,036,067; en esta ampliación de plazo se desarrollarán las siguientes actividades:

| Modificación Solicitada | Detalle | | Costo (soles) | Justificación |
|---|---|---|---|---|
| Ampliación de Plazo | Hasta Agosto 2019; es decir, de 48 meses de ejecución (plazo anterior) a 56 meses. | | N/A | Procesos de convocatoria programados para el año fiscal 2019, según previsión solicitada y coordinada según Memorando N°1859-2018-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA |
| **Actividades que se realizarán en la ampliación de plazo:** | | | | |
| Servicio profesional | Arqueólogo<br>Seguimiento del Plan de Monitoreo Arqueológico | | S/.28,000 | Atender las observaciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura Ancash |
| Servicio profesional | Seguimiento al servicio de consultoría del desarrollo del Informe Final y la evaluación *ex post* | | S/. 103,500 | Informe que se constituye una meta para el logro del análisis de gestión y de resultados del proyecto |
| Gestión Administrativa del proyecto | Servicio de consultoría para la elaboración del Informe Final | S/. 120,000 | S/. 314,567.41 | Constituyen metas para el logro de la consolidación de la gestión y resultados del proyecto |
| | Servicio de consultoría para la evaluación ex post | S/. 60,000 | | |
| | Gastos Generales | S/.134,567.41 | | |
| Eventos de difusión | Cinco (05) eventos | | S/ 12,000 | Sensibilización que apoye a la sostenibilidad de la ejecución del proyecto |
| Evento de certificación | Un (01) evento | | S/11,700 | Certificación de promotores en producción, plantación y manejo forestal. |
| Supervisión y Liquidación | Servicios para el término del proyecto | | S/. 15,435 | Apoyo al cierre del proyecto |

Que, asimismo, señala que en el marco del INVIERTE.PE, para efectuar el Registro del nuevo monto de inversión solicitado por la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, es necesario contar con la aprobación mediante acto resolutivo del nuevo monto del proyecto, así como la suscripción del Formato N° 01, ello en cumplimiento del numeral 7.5 del artículo 7 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Informe Legal Nº 014-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que con las opiniones favorables de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales y la Oficina de Planificación y Presupuesto, resulta procedente continuar con el trámite de aprobación de la actualización del nuevo monto de inversión del proyecto ***"FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN PARA COBERTURA Y PROTECCIÓN DE SUELOS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH",*** código único de inversiones N° 2190057, que asciende a S/21' 036,067 (Veintiún millones treinta y seis mil sesenta y siete con 00/100 soles) y la modificación del plazo de ejecución a cincuenta y seis (56) meses;

De conformidad el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley Nº 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Directiva Nº 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial Nº 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Legal y de la Dirección Adjunta;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** la actualización del presupuesto total del proyecto: ***"FORESTACIÓN Y REFORESTACIÓN PARA COBERTURA Y PROTECCIÓN DE SUELOS EN LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE HUARI, REGIÓN ANCASH",*** con código único de inversiones N° 2190057 por el monto de S/21' 036,067 (Veintiún millones treinta y seis mil sesenta y siete con 00/100 soles) y la modificación del plazo de ejecución a cincuenta y seis (56) meses, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Planificación y Presupuesto para que proceda con el registro de las modificaciones requeridas en el Fase de Ejecución, en el Banco de Inversiones, de acuerdo a lo establecido en la Directiva Nº 003-2017-EF/63.01, Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático adoptar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.agrorural.gob.pe).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA

CUT: 48478